Entro el Sr. Jurado diego gonçalez

Executores Pro.or General

que el Sr. Don Jose de Loaiza Regidor procurador general con el titulo y provisiones del oficio de fieles executores haga las diligencias necesarias y conbinientes para que se guarde y cumpla lo que por ella se dispone asi en quanto a la forma de las bisitas quien quando y en la forma que se an de hazer como para el modo de las sentencias y condenaciones y lo demas conbiniente al buen gobierno y al uso y exercicio del oficio de fieles executores porque para todo ello se le da comission cumplida y lo que librare lo pague el mayordomo y se le pase en quenta

Jurados Requieren con la executoria de porteros —

Para el cauildo que biene

Entrego el Sr. Jurado diego vazquez de cisneros una de al provision de los señores del Consejo su data en quinze de abril de mill y seiscientos y diez y siete años tocante al numero y oficio de porteros y pidiendo a la ciudad que se biesse y cumpliesse la ciudad acordo que por ser este negocio de mucha consideracion y en que es justo que aya cabildo pleno se cite a todos los cavalleros este ayuntamiento para que el del martes primero que biene que seran dos de agosto se hallen en este ayuntamiento a tratar del dicho negocio para que en el se haga lo mas conbiniente y lo que se hiziere por los cavalleros regidores que asistieren para a los que no binieren el mismo perjuizio que si estubiesen presentes